POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL PDI PARA REALIZAR PLANES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN MENTORIZADA

Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de abril de 2018

El **Programa Mentor** de la UPM está encaminado a fomentar la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente que principalmente realizan tareas docentes o de gestión y, con menor intensidad, actividades de investigación e innovación.

El programa mentor distingue la figura del *profesor mentor* y la del *profesor mentorizado* e incluye una serie de actuaciones que consisten en:

1. Identificar un conjunto de profesores que desean voluntariamente ser mentorizados para retomar la actividad de investigación o de innovación, o para ser más productivos en ellas. El profesor mentorizado puede pertenecer, o no, a una Estructura de I+D+i consolidada (Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación). Estos profesores podrán realizar su actividad en cualquiera de las áreas de la Ingeniería, Arquitectura, Diseño de Moda y en Actividad Física y del Deporte.
2. Identificar un conjunto de profesores mentores pertenecientes a Estructuras de I+D+i consolidadas, con dos tramos de investigación reconocidos por CNEAI consecutivos y con sexenio activo.
3. Elaborar un catálogo de actividades formativas para los profesores mentorizados.
4. Realizar una actividad durante el curso 2018/19 para los profesores mentores y mentorizados por parte del Vicerrectorado con competencias en Investigación, Innovación y Doctorado.
5. Recuperar en el Programa Propio de I+D+i de la UPM la convocatoria de ayudas de "proyectos precompetitivos".

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Reguladoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del Programa Propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero de 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como principal objetivo definir **Planes Individualizados de Mentoría** en la investigación e innovación hasta el 31 de diciembre 2020 por parte de profesores doctores con vinculación permanente, y de forma excepcional por Profesores Titulares de Universidad interinos y por Profesores Titulares de Escuela Universitaria interinos, que no tienen un tramo de investigación activo. Estos profesores deben estar incorporados a Institutos de Investigación, Centros de I+D+i o Grupos de investigación consolidados antes del 31 de diciembre de 2018.

La ayuda va orientada a cubrir los gastos de actividades de investigación e innovación realizados conjuntamente por el solicitante y el profesor mentor en la estructura en la que se integrará según un plan de trabajo descrito en el Plan Individualizado de Mentoría. En este contexto se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.

Las actividades y ejecución del presupuesto de la ayuda podrán realizarse desde la publicación de la resolución definitiva hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2018 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 200.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2018.

Se asigna una distribución inicial de 100.000€ para profesores con vinculación permanente y de 100.000€ para profesores en las categorías de Profesor Titular de Universidad interino o Profesor Titular de Escuela Universitaria según los requisitos establecidos en el artículo 4. En el caso de que, una vez resuelta la convocatoria según las condiciones marcadas en este texto, el número de ayudas en una de las dos categorías fuese inferior a la dotación asignada, se podrán reasignar los fondos remanentes a la otra categoría previa consulta a la Comisión de Investigación.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Los solicitantes de estas ayudas tendrán que definir un Plan Individualizado de Mentoría en la investigación e innovación hasta el 31 de diciembre de 2020, acorde con las líneas de investigación del profesor mentor y en el contexto de la Estructura de I+D+i a la que se incorpora, o en la que ya está incorporado, el profesor mentorizado, y remitirlo al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado como muy tarde el **15 de enero de 2019**. Este Plan debe incluir:

a) Un plan de trabajo con un conjunto de actuaciones (formación a recibir, movilidad superior a un mes, asistencia a conferencias internacionales y escuelas de verano, etc.) que deberá realizar el profesor que está siendo mentorizado hasta el 31 de diciembre de 2020, indicando otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM a las que debería concurrir para poder financiar las actuaciones identificadas en el plan de trabajo.
b) Definición de la línea de investigación y encaje con alguna de las líneas de investigación en las que trabaje el mentor y con la actividad de I+D+i de la Estructura de investigación a la que se incorporará el profesor mentorizado,
c) Definición de los objetivos de un breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que se adjunta a la convocatoria, y que será la base sobre la cual construirá el proyecto precompetitivo.
d) Resultados esperados hasta el 31 de diciembre 2020.

La ayuda podrá complementarse con cualquier otra ayuda o remuneración previamente concedida por Organismo o Institución diferente de la UPM, que no sea incompatible con percepciones por el mismo

concepto, no pudiendo, en ningún caso, realizarse la doble justificación del gasto.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante en el año en curso.
2. Una estructura podrá acoger como máximo a dos solicitantes.
3. La ejecución del presupuesto se realizará desde la fecha de resolución hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, el beneficiario formalizará un seguro de movilidad internacional para el período de la misma en la dirección http://oncampus.es/. El seguro, en su caso, no será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la UPM y para el período para el que fuera concedida la estancia.
5. En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobres Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que estarán exenta de IRPF, las dotaciones económicas que tienen por objeto compensar los gastos de manutención, locomoción y estancia derivados de la realización de estancias temporales en el extranjero.
7. Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de cierre de la convocatoria.
8. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en cualquier referencia a la actividad y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
9. La estructura de I+D+i reconocerá al solicitante como miembro hasta el 31 de diciembre del 2020. Para el cálculo del Plan de Calidad de Investigación los méritos del solicitante se asociarán a la estructura, aunque durante los años 2018, 2019 y 2020 el solicitante no computará en los recuentos de personal de la estructura. Todo ello siempre condicionado al informe favorable del Director.

La cantidad máxima asociada para la elaboración del Plan Individual Mentorizado será de hasta 4.000 €. Las cantidades no gastadas en la anualidad del 2018 no se podrán utilizar en el año 2019 y serán reintegradas.

Con la estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ayuda prevista en la presente convocatoria permite cubrir, entre otros, los siguientes gastos:

1. Estancias de investigación del profesor mentorizado superiores a un mes y máximo de tres meses en centros de investigación, universidades u otros organismos.
2. Visitas de investigación del profesor mentorizado que sean inferiores a 15 días en centros de investigación, universidades u otros organismos.
3. Se consideran gastos de viaje financiables por esta ayuda únicamente los de visados, seguro de viaje, locomoción, manutención y estancia del profesor mentorizado. Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista. Sólo en casos debidamente

justificados podrá utilizarse, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación, el vehículo propio.

4. Inscripción y asistencia a una conferencia internacional, siempre que exista una comunicación o ponencia aceptada en el evento en la que participen el profesor mentorizado y el mentor. La ayuda sólo financiará los gastos del profesor mentorizado.
5. Inscripción y asistencia del profesor mentorizado a escuelas de verano internacionales y a tutoriales asociados a conferencias internacionales.
6. Gastos de publicación en revistas indexadas y de acceso abierto, de tipo Q1 o Q2, en la que sean coautores, al menos, el profesor mentorizado y el mentor. Se utilizará el índice de WoS o SCOPUS de 2017 para determinar el cuartil del artículo.
7. Gastos de revisión del idioma de los artículos de revistas de tipo Q1 o Q2 en los que sean coautores, al menos, el profesor mentorizado y el mentor. Se utilizará el índice de WoS o SCOPUS de 2017 para determinar el cuartil del artículo.
8. Adquisición, reparación o mantenimiento de equipos o material necesario para la acción que se financia (hasta el 10% de la ayuda).
9. Se podrá financiar los gastos de viaje, alojamiento y manutención del profesor mentor a un evento organizado por la Comisión Europea en el contexto de H2020 (por ejemplo, un *Information Day*) siempre que también asista el profesor mentorizado.

La ayuda no se podrá utilizar en otros capítulos de gasto distintos de los anteriores, en particular quedan explícitamente excluidos: comidas o cafés, cena de gala, representación, protocolarios, obsequios, excursiones, becas y contratos, otros gastos de viajes, manutención y alojamiento de otros investigadores o conferenciantes, remuneraciones de ponentes, complementos de personal UPM, etc.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Requisitos Generales:

1. El profesor mentorizado seleccionará un profesor que actuará como mentor, el cual debe cumplir los requisitos identificados en el presente artículo.
2. Si el profesor mentorizado no pertenece a una estructura de I+D+i, deberá incorporarse como miembro temporal de la estructuras de investigación e innovación a la que pertenezca el profesor mentor como muy tarde antes del 31 de diciembre de 2018. Para ello, debe contar con el visto bueno del Director del Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación consolidado al que se incorpora temporalmente.
3. La estructura de I+D+i reconocerá al solicitante como miembro temporal hasta el 31 de diciembre 2020. Para el cálculo del Plan de Calidad de Investigación los méritos del solicitante se asociarán a la estructura, aunque durante los años 2018, 2019 y 2020 el solicitante no computará en los recuentos de personal de la estructura. A partir del año 2022 el profesor mentorizado pasará a estar plenamente integrado en el grupo de investigación a todos los efectos.

Requisitos del PDI Mentorizado:

1. Profesores doctores de la UPM en uno de los casos siguientes:
    a. Tener vinculación permanente, a tiempo completo, en activo, que en el momento de la solicitud no tengan un sexenio activo (el último sexenio concedido tuvo que tener fecha de finalización de 31 de diciembre de 2011 o anterior) o no disfrutan de ningún sexenio concedido.
    b. Ser Profesor Titular de Universidad interino o Profesor Titular de Escuela Universitaria interino sin producción investigadora equivalente al sexenio desde el 1 de enero de 2010.

Se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.

2. La fecha de obtención del grado de doctor debe ser entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Requisitos del PDI que actúa como Mentor:

1. Debe ser profesor doctor en la UPM con vinculación permanente, en activo, a tiempo completo con fecha de finalización de su último sexenio reconocido 31 de diciembre 2011 o posterior. Aquellos profesores cuyos tramos de investigación se están evaluando actualmente pondrán concurrir como mentores en esta ayuda.
2. Debe tener al menos dos tramos de investigación consecutivos.
3. Debe ser miembro del equipo investigador de un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva.
4. Solamente podrá avalar una solicitud de ayuda en esta convocatoria.
5. Debe pertenecer a un Instituto de Investigación, Centro de I+D+i o Grupo de investigación consolidado.

El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de cierre de la convocatoria.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2018.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante en el Registro general de la UPM o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM **hasta el 14 de junio de 2018, a las 14:00 horas.**

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico para el solicitante:

1. Identidad del solicitante, Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece, tipo de contrato, fecha del último tramo de investigación, código ORCID, entre otros, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. CV del solicitante con la indicación de su situación respecto a los sexenios de investigación CNEAI. Solamente se valorarán los méritos del solicitante desde la fecha final del último tramo de investigación concedido: las patentes en explotación, la movilidad internacional superior a un mes, las publicaciones de tipo Q1 y Q2, las tesis doctorales dirigidas y en proceso. Así, si la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido fuera el 1 de enero de 2009, el solicitante sólo debe incluir en el CV los méritos a partir de esta fecha (4 páginas).
3. Carta de motivación firmada por el solicitante, donde exponga por qué quiere incorporarse al Programa Mentor (1 página).

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico para el profesor que actúa como mentor:

1. Identidad del PDI Mentor, Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece, tipo de contrato, fecha del último tramo de investigación, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Referencia de un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva del Plan Estatal

de la convocatoria de Retos o de Excelencia, de la Comunidad de Madrid o de la Unión Europea en la que el mentor participe como IP, Co-IP o como miembro del equipo investigador por la UPM.

3. Carta de aceptación (1 página) del mentor, con una breve justificación de los motivos para mentorizar y el grado de encaje de la investigación del profesor mentorizado con alguna de sus líneas de investigación.
4. Carta de aceptación del solicitante como miembro temporal de la estructura de I+D+i, firmada por el responsable de la estructura.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de la UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos,

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las solicitudes se evaluarán en la primera Comisión de Investigación que se celebre al menos una semana después del cierre del período de subsanación. La lista definitiva de ayudas concedidas se publicará mediante Resolución Rectoral.

Se crearán subcomisiones de la Comisión de Investigación en las siguientes áreas temáticas: Agro-forestal, Civil, Industrial, Social y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

La Comisión de Investigación descartará para su valoración y eventual concesión las solicitudes que no alcancen un mínimo de calidad y evaluará el resto de acuerdo a los siguientes criterios:

Para el <u>solicitante:</u>

1. 5 puntos por cada artículo Q1, y 3 puntos por cada artículo Q2 que aporte el solicitante y pueda ser tenido en cuenta para evaluación en el tramo de investigación a partir de la información introducida en el CV según las indicaciones proporcionadas en el artículo 5. En este contexto se consideran actividades de investigación e innovación sólo aquellas que den lugar a resultados que el solicitante pudiera incluir en una eventual solicitud de reconocimiento de sexenio de investigación para la CNEAI en su área de investigación.
2. 5 puntos por cada patente internacional en explotación, 3 puntos por cada patente nacional en explotación. Sólo se valorarán las patentes incluidas en el CV que hayan sido realizadas desde la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido.
3. Hasta 10 puntos por las tesis doctorales ya defendidas dirigidas por el solicitante: 4 puntos por cada dirección y 2 puntos por cada codirección. A ellos se sumarán 1 punto por cada tesis con mención internacional, y dos puntos por cada tesis con premio extraordinario.
4. 2 puntos por premio extraordinario de tesis doctoral y hasta 5 puntos por otros premios.

Adicionalmente, para aquellos solicitantes que satisfagan los requisitos del artículo 4.1.a) se valorará:

5. 5 puntos por cada sexenio obtenido con anterioridad al 1 de enero de 2011, hasta un máximo de 15 puntos.
6. 2 puntos por cada mes completo y continuado de movilidad internacional que el solicitante haya realizado desde la fecha de inicio del último tramo de investigación concedido, hasta un máximo de 10 puntos,

Para el mentor se valorará:

1. Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada sexenio de investigación.
2. 5 puntos si es IP o Co-IP de un proyecto activo financiado en una convocatoria competitiva.
3. Hasta 10 puntos por la posición del Instituto, Centro de I+D+i, o Grupo de Investigación del mentor en el Plan de Calidad. En el caso de que el mentor forme parte de un Grupo de Investigación en un Instituto o Centro de I+D+i, se seleccionará la mejor puntuación de ellas.

La puntuación final se calculará sumando los puntos obtenidos por el solicitante y por el mentor. Se realizarán dos listados ordenados de solicitantes según los dos perfiles indicados en el artículo 4.1.a y 4.1.b.

El número y cuantía de ayudas concedidas en cada lista vendrá determinado por la dotación presupuestaria identificada en el artículo 2. Si en una de las listas no se asignara el total de las ayudas hasta alcanzar los 100.000€, el remanente no asignado podrá incrementar la cantidad inicialmente presupuestada si la Comisión de Investigación lo considera pertinente.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en pdf a la dirección de contacto "programapropio.investigacion@upm.es".

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a los gastos admisibles y a los requisitos y condiciones de participación.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

El pago de esta ayuda en 2018 se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, una vez aceptada la ayuda, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación. **Se podrán abonar gastos desde la publicación de la resolución hasta el 31 de diciembre de 2018**.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones

marcadas en esta convocatoria.

- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.

- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada, y la parte de la ayuda que supere el total de gastos de la actividad en cada anualidad.

- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.

- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada' y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.

- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.

- Integrarse como miembro temporal (3 años) en la estructura de I+D+i. Transcurrido ese plazo, y a instancias del solicitante o de la estructura se procederá a darle de baja o de alta definitiva como miembro de la estructura.

- Incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de Investigación o Centros de I+D+i, o Departamentos según corresponda.

- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.

- Colaborar en al menos un evento que organice, preferiblemente, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. Ejemplos de eventos en los que pueden participar son: semana de la ciencia, noche de los investigadores, Ph.D Symposium organizado por la EID, etc.

- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda.

Los beneficiarios deberán entregar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado **antes del 15 de enero de 2019** los siguientes documentos:

a) Un plan de trabajo o Plan de Mentoría con un conjunto de actuaciones (formación a recibir, movilidad superior a un mes, asistencia a conferencias internacionales y escuelas de verano, etc.) que deberá realizar el profesor que está siendo mentorizado hasta el 31 de diciembre de 2020, indicando otras ayudas internacionales, nacionales, regionales y del Programa Propio de I+D+i de la UPM a las que debería concurrir para poder financiar las actuaciones identificadas.
b) Definición de los objetivos de un breve proyecto científico-tecnológico en formato Pentachart que será la base sobre la cual construirá el proyecto precompetitivo.
c) Memoria científico-técnica y económica de la actividad realizada en 2018, incluyendo los

resultados alcanzados en las acciones de movilidad, publicaciones y actividades de formación a las que ha asistido durante el año 2018.

d) Esta breve memoria deberá ser firmada por el profesor mentor y el mentorizado. Adicionalmente, se entregará solicitud del Director de la Estructura para incorporar al profesor mentorizado.

e) Informe, favorable o desfavorable, del Director de la Estructura sobre la incorporación del profesor mentorizado a la Estructura que dirige de forma definitiva. La no emisión de informe se entenderá como informe desfavorable.

Los resultados alcanzados con esta ayuda serán tenidos en cuenta para la concesión de los Proyectos Precompetitivos de próximas convocatorias del Programa Propio de Investigación, valorándose las estancias continuadas de un mes o superior, la participación en al menos dos jornadas formativas organizadas por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado durante todo el año 2018, la aportación de una ponencia escrita en un congreso internacional o en alguna revista indexada (al menos Q2) durante el 2018. En la ponencia deberán figurar como autores el profesor mentorizado y el mentor y su filiación debe seguir la normativa de la UPM.

La Comisión de investigación evaluará la documentación aportada, la cual será tenida en cuenta en la evaluación de las ayudas del Programa Propio para proyectos precompetitivos en el contexto del proyecto mentor. Será objeto de evaluación negativa si ocurre al menos una de las siguientes circunstancias:

- No haberse presentado la memoria firmada por el receptor de la ayuda y el mentor en el plazo establecido (31 de diciembre de 2018)
- No tener informe favorable del Director de la Estructura de investigación para incorporar al profesor mentorizado a la misma.
- No haber realizado, al menos, uno de los objetivos (estancia, dos actividades formativas, ponencia escrita en conferencia internacional, o artículo en revista de tipo Q1 o Q2).
- No se haya utilizado la financiación según los criterios de esta convocatoria a juicio de la Comisión de Investigación.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 10 de mayo de 2018

EL RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MADRID

Guillermo Cisneros Pérez